

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO 055 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 005

Fecha: 19/01/2018

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 42 055 2018 00013	ACCIONES DE TUTELA	JESUS MARIA BECERRA CRUZ	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	AUTO QUE ADMITE LA ACCION ADMITE TUTELA Y ORDENA NOTIFICAR	18/01/2018	

**CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C. dieciocho (18) de enero de dos mil dieciocho (2018)

PROCESO N°.	055-2018-0013-00
ACCIONANTE:	JESUS MARIA BECERRA CRUZ
ACCIONADOS:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - DPS y UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV
CONTROVERSIA:	ACCIÓN DE TUTELA

Por reunir los requisitos legales de que tratan los Decretos 2591 de 1991 y 1382 de 2000, se avocará el conocimiento de la acción de tutela instaurada en nombre propio por el señor JESUS MARIA BECERRA CRUZ identificado con la cédula de ciudadanía N°. 4.957.961 en contra del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - DPS y la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV, quien considera vulnerados sus derechos fundamentales al debido proceso, vida digna, mínimo vital, confianza legítima e igualdad, por cuanto no se ha resuelto de fondo su solicitud presentada el 14 de diciembre de 2017, en la que requirió que: *i.* le sea entregada de manera oportuna y completa la ayuda humanitaria, y *ii.* se le dé prioridad por ser víctima de desplazamiento forzado, padre cabeza de familia, analfabeta y persona de la tercera edad.

Por lo anterior este despacho dispone:

**PRIMERO.- ADMITIR** la solicitud de tutela presentada por el señor JESUS MARIA BECERRA CRUZ identificado con la cédula de ciudadanía N°. 4.957.961 en contra del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - DPS y la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV.

**SEGUNDO.-** Por la Secretaría del Despacho **NOTIFÍQUESE** por el medio más expedito, con entrega de copia de la demanda y sus anexos, al **Director General del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS, Doctor Nemesio Roy Garzón**, o quien haga sus veces.

**TERCERO.-** Por la Secretaría del Despacho, **NOTIFÍQUESE** por el medio más expedito, con entrega de copia de la demanda y sus anexos, a la **Directora General de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Yolanda Pinto de Gaviria**, o quien haga sus veces.

**CUARTO.- REQUIÉRASE** a las accionadas para que en el término de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente auto, **INFORMEN** a este Juzgado sobre los hechos constitutivos de la acción, y alleguen los documentos pertinentes en ejercicio de su derecho de defensa y contradicción, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

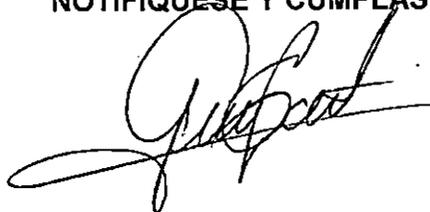
**QUINTO.- NOTIFÍQUESE** por el medio más expedito a la parte actora.

**SEXTO.- REQUIÉRASE** a la parte accionante para que allegue en el término de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente auto, copia del derecho de petición

radicado ante el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS el 14 de diciembre de 2017 en caso de que este sea distinto al presentado ante la UARIV, aspecto que deberá informar a este despacho, puesto que no fue adjuntado a la acción de tutela.

**SÉPTIMO.**- Incorpórese y otórguese valor probatorio a los documentos adosados al escrito petitorio de tutela obrantes de 15 a 19 del expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUÍS EDUARDO GUERRERO TORRES**  
JUEZ



Republica de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO ADMINISTRATIVO  
CIRCUITO JUDICIAL  
DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA

LEGT

**ESTADO**

El año anterior se notificó por Estado No. 005  
de Hoy 19 Enero 2018  
El Secretario: [Signature]